

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS**

RESOLUCIÓN No. 0034 DE DICIEMBRE 9 DE 2010

“Por la cual se autoriza a la empresa TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A., una Racionalización de la Capacidad Transportadora”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003 y las Resoluciones Nros. 07111 de Agosto 8 de 2003 y 03575 de Agosto 29 de 2008, del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa “TRANSPORTES UNION ANSERMA S.A.”, con sede en Anserma (Caldas) mediante escrito radicado bajo el Nro. 2010-317-002336-2 de Diciembre 7 de 2010, solicitó a este despacho la modificación de la capacidad transportadora autorizada, según la Resolución Nro. 0033 de Diciembre 7 de 2010, expedida por esta Dirección; mediante el procedimiento indicado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

Que la empresa citada acredita Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, otorgada por la Resolución Nro. 0027 de Abril 2 de 2002, emanada de este despacho.

Que la empresa reseñada cuenta con autorización para servir varias rutas con origen y destino en la jurisdicción del Departamento de Caldas, inicialmente en clase de vehículo Bus y/o Buseta y Automóvil, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nro. 01012 de Febrero 7 de 1992 de la Dirección General del liquidado INTRA; modificada parcialmente por las Resoluciones Nros. 00930 de Febrero 10 de 1993 de la Directora General del liquidado INTRA, 0026 de Marzo 24 de 2000, 0097 de Octubre 31 de 2001, 0051 de Noviembre 11 de 2003, 0058 de Diciembre 11 de 2003, 0004 de Febrero 23 de 2004, 0010 de Abril 19 de 2004 y 0033 de Diciembre 7 de 2010, expedidas por esta Dirección.

Que de acuerdo a lo señalado en esta última Resolución, la cual se encuentra en el momento debidamente ejecutoriada, la capacidad transportadora asignada a esta empresa, se encuentra autorizada, así:

"Por la cual se autoriza a la empresa TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A., una Racionalización de la Capacidad Transportadora"

| CLASE DE VEHÍCULO | MÍNIMO | MÁXIMO |
|-------------------------------|--------|--------|
| GRUPO A (4 a 9 Pasajeros) | 98 | 118 |
| GRUPO B (10 a 19 Pasajeros) | 6 | 7 |
| GRUPO C (Más de 19 Pasajeros) | 5 | 6 |

Que la empresa "TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.", en su petición, plantea la posibilidad de cambiar tres (3) cupos disponibles en Grupo B, por dos (2) en Grupo C, en concordancia con la clasificación y equivalencias establecidas en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, para aplicarlos a la ruta Anserma- Risaralda-viceversa, en los correspondientes horarios, así:

Saliendo de Anserma (Caldas): 08:00 14:00

Saliendo de Risaralda (Caldas): 10:00 15:00

Que para evaluar la petición de modificación de la capacidad transportadora autorizada a la empresa citada, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección Territorial, se siguió el procedimiento indicado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente acceder a la misma, en la proporción respectiva, equivalente, para el presente caso, a tres (3) unidades en Grupo B, por dos (2) unidades en Grupo C.

Que en armonía con lo establecido en el Decreto 2053 de 2003 y en las Resoluciones Nros. 007111 de 2003 y 003575 de Agosto 29 de 2008 del Ministerio de Transporte, esta oficina es competente para decidir, en lo pertinente, sobre la solicitud de la empresa de transporte inicialmente citada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución Nro. 0033 de Diciembre 7 de 2010, expedida por esta oficina, relacionada con la Racionalización de la Capacidad Transportadora de la empresa "TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.", con sede en Anserma (Caldas) para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual quedará así:

| CLASE DE VEHÍCULO | MÍNIMO | MÁXIMO |
|-------------------------------|--------|--------|
| GRUPO A (4 a 9 Pasajeros) | 98 | 118 |
| GRUPO B (10 a 19 Pasajeros) | 3 | 4 |
| GRUPO C (Más de 19 Pasajeros) | 6 | 8 |

“Por la cual se autoriza a la empresa TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A., una Racionalización de la Capacidad Transportadora”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0033 de Diciembre 7 de 2010, en el sentido de redistribuir los horarios autorizados en la ruta Anserma- Risaralda- viceversa, en función de las clases de vehículos respectivos, a la empresa “TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA S.A.”, los cuales quedarán así:

Tipo de vehículo: GRUPO B

Saliendo de Anserma (Caldas):

07:00 09:00 10:00 12:00 13:00 15:00 16:00 17:00

Saliendo de Risaralda (Caldas):

06:00 08:00 09:00 11:00 12:00 13:00 14:00 16:00

Tipo de Vehículo: GRUPO C

Saliendo de Anserma (Caldas): 06:00 08:00 11:00 14:00

Saliendo de Risaralda (Caldas): 07:00 10:00 15:00 17:00

Frecuencia: Diaria

Nivel del Servicio: Básico

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Manizales (Caldas), a Diciembre 9 de 2010


CESAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte